

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/SR.664
16 de junio de 1960

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS e INGLÉS



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 664ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 16 de marzo de 1960, a las 10.45 horas

Presidente: Sr. AMADEO (Argentina)

Relator: Sr. ERMACORA (Austria)

SUMARIO:

Prevención de discriminaciones y protección a las minorías
(tema 8 del programa)

- b) Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 12º período de sesiones (continuación del debate de la sesión anterior)

La lista completa de los representantes, asesores y observadores de los gobiernos, de los representantes de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales, de las organizaciones no gubernamentales y de otras personas que asistieron al período de sesiones figura en el capítulo I del informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre su 16º período de sesiones (E/CN.4/804, párrafos 3 y 4).

(10 p.)

60-28207

PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS (tema 8 del programa)

- b) Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 12º período de sesiones (E/CN.4/800 y Add.1, E/CN.4/801; E/CN.4/Sub.2/200; E/CN.4/NGO/87, 88 y 90; E/CN.4/L.571/Corr.1, L.572 y L.574) (continuación del debate de la sesión anterior)

El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir su examen del informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 12º período de sesiones, con especial referencia a la resolución 3 (XII) relativa a la condenación de manifestaciones de antisemitismo y de otras formas de odio racial y nacional, así como de prejuicios religiosos y raciales de naturaleza análoga (E/CN.4/800, párrafos 163 y 164).

Sir Samuel HOARE (Reino Unido), hablando en nombre de los autores de la enmienda de las cuatro Potencias (E/CN.4/L.571/Corr.1) a la resolución de la Subcomisión, dice que están dispuestos a aceptar la primera de las dos subenmiendas propuestas por la delegación de Francia (E/CN.4/L.574). También aceptan en principio la segunda subenmienda presentada por dicha delegación y están dispuestos a considerar otra redacción que pueda ser aprobada por unanimidad.

La Sra. WASILKOWSKA (Polonia) expone que, a juicio de su delegación, debería conservarse el pasaje "que recuerdan los crímenes y los atropellos cometidos por los nazis antes de la segunda guerra mundial", que figura en el primer párrafo del preámbulo de la resolución de la Subcomisión y ha sido suprimido en las enmiendas de las cuatro Potencias. En consecuencia, propone que se inserten las palabras "una vez más" en la primera de las subenmiendas propuestas por Francia después de las palabras "podrían ser". Al agregar estas palabras, se haría una referencia al futuro y al pasado.

Lamenta que la primera de las enmiendas de las cuatro Potencias suprima las palabras "odio ... nacional", que figuran también en el texto de la Subcomisión. No está de acuerdo con el representante del Reino Unido en que la conservación de estas palabras supondría una repetición. Existe una diferencia entre el "prejuicio racial", que a menudo se debe a la ignorancia, y las opiniones raciales agresivas fundadas en el odio, que equivalen a una ideología y, por lo tanto, son mucho más peligrosas. En consecuencia, propone que en la enmienda pertinente se agreguen las palabras "odio nacional y racial y de" antes de los términos "prejuicio racial".

El Sr. NEDBAILO (República Socialista Soviética de Ucrania) propone que las palabras "y de amenaza a los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los pueblos", que figuran en el texto de la Subcomisión, se incluyan en la enmienda de las cuatro Potencias al párrafo 1 de la parte dispositiva, a fin de destacar que las manifestaciones que se condenan constituyen una violación de los derechos humanos en general y no meramente de los derechos humanos de los grupos contra los cuales están dirigidas. Propone, además, que en la enmienda de las cuatro Potencias al párrafo 2 de la parte dispositiva se restablezca el pasaje "e incluso, en caso necesario, a promulgar nuevas leyes y hacer observar estrictamente las ya existentes", que figura en el texto de la Subcomisión, por ser evidente que el medio más eficaz para poner coto a estos actos es una legislación que faculte a las autoridades para hacer frente a las manifestaciones antisociales. El párrafo, con esta nueva redacción, no obligaría a los gobiernos a dictar nuevas leyes, ya que sólo les instaría a promulgar leyes complementarias si ello fuera necesario.

El Sr. BOGLIETTI (Federación Sindical Mundial (FSM)), hablando por invitación del PRESIDENTE, dice que la FSM apoya las dos partes de la resolución de la Subcomisión. Concede especial importancia a la parte B, que señala acontecimientos que han motivado enérgicas protestas por parte de los trabajadores y de los sindicatos. El Comité Ejecutivo de la principal organización sindical de la República Federal de Alemania ha aprobado una resolución en la que expresa su profunda indignación ante la profanación de sinagogas y otros actos similares, que atribuye a los grupos de extrema derecha que han surgido en los últimos años, y ha pedido que se nombre una comisión parlamentaria investigadora para estudiar las causas de esos incidentes. En nombre de sus seis millones de miembros, la Confederación de Sindicatos Alemanes Libres ha protestado también contra los excesos fascistas y las intrigas antisemitas en Alemania Occidental. A principios de enero de 1960, la FSM ha afirmado en una declaración la indignación que las manifestaciones de antisemitismo han despertado en el público y en los trabajadores. Ha pedido a los trabajadores y a los sindicatos que renueven su vigilancia e intensifiquen su lucha contra el resurgimiento del fascismo. Por lo tanto, la FSM apoya el texto de la parte B de la resolución 3 (XII) en la forma aprobada por la Subcomisión.

El Sr. MEHTA (India) dice que, habida cuenta de las observaciones hechas durante el debate, su delegación revisará la enmienda que ha presentado (E/CN.4/L.572) al párrafo 3 de la parte dispositiva, para que diga "... y a que adopten las medidas oportunas para orientar la educación teniendo en cuenta el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el principio 10 ...". Con respecto a la segunda enmienda de la India (supresión del párrafo 4 de la parte dispositiva), señala que la delegación india no es la única que ha hecho objeciones a dicho párrafo; otras dos delegaciones han formulado objeciones análogas y, en su opinión, varias delegaciones más abrigan dudas sobre la conveniencia de agregar el párrafo tal como está ya que impone una nueva obligación, una indagación inquisitorial, que no armoniza con los objetivos que se persiguen ni es probable que dé resultados satisfactorios. Sin embargo, con ánimo de llegar a una transacción y a fin de que la Comisión pueda aprobar por unanimidad un texto del proyecto de resolución, la delegación india está dispuesta a estudiar otras sugerencias que puedan hacer desaparecer sus objeciones. La segunda enmienda de Francia (E/CN.4/L.574), que sólo se aplica al apartado 4 del párrafo 4, no va bastante lejos; a juicio de la delegación de la India, la adición propuesta habrá de aplicarse a los cuatro apartados del párrafo 4. Una posible solución sería la de combinar y condensar los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva, y desearía conocer el parecer de otras delegaciones sobre el particular antes de presentar una propuesta formal en dicho sentido en el curso de la sesión ^{1/}.

Se suspende la sesión a las 11,35 y se reanuda a las 11,55 horas.

Sir Samuel HOARE (Reino Unido), hablando en nombre de los autores de las enmiendas de las cuatro Potencias (E/CN.4/L.571/Corr.1), dice que pueden aceptar la enmienda verbal propuesta por la delegación de Polonia, de que se inserten las palabras "una vez más" en el primer párrafo del preámbulo. Sin embargo, no están igualmente bien dispuestos a aceptar la propuesta de que se mantenga la referencia al odio nacional. No sólo constituiría esa referencia una repetición, sino que, además, ampliaría en forma muy peligrosa el alcance del proyecto de resolución. El odio nacional y racial es sin duda un fenómeno grave y deplorable, pero ese odio existe por desgracia en todo el mundo de diferentes formas, sin estar necesariamente relacionado con las formas a que la resolución se refiere principalmente. La Subcomisión, que examina una por una las varias formas de discriminación, no debe pedir información a los

^{1/} Véase página 5.

gobiernos sobre todas las formas de odio nacional y racial en una resolución que se refiere principalmente a una manifestación determinada y reciente.

En cuanto a las propuestas verbales de la delegación de la RSS de Ucrania, dice que los autores de las enmiendas de las cuatro Potencias no estiman que su inclusión sea tan peligrosa como en el caso de la propuesta por Polonia, pero creen que la adición sugerida al párrafo 1 de la parte dispositiva es innecesaria y constituye una ligera exageración. Respecto de la segunda propuesta de la RSS de Ucrania, los autores opinan que la legislación es asunto de la incumbencia de cada gobierno.

Refiriéndose nuevamente a la enmienda de la India al párrafo 3 de la parte dispositiva del texto de la Subcomisión, propone que se modifique su redacción del modo siguiente:

"Invita a los poderes públicos y a las organizaciones privadas a que pongan constantemente empeño en ilustrar a la opinión pública a fin de erradicar los prejuicios raciales y la intolerancia religiosa de que son prueba esas manifestaciones y de eliminar todas las influencias indeseables que fomentan esos prejuicios y a que adopten las medidas oportunas para orientar la educación de conformidad con el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el principio 10 de la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV)."

Por último, cree el orador que la redacción propuesta por la delegación de la India tendiente a refundir y revisar los párrafos 4 y 5 del texto de la Subcomisión eliminaría la mayor parte de las dificultades que han surgido en relación con el párrafo 4. Por lo tanto, apoyará la enmienda de esa delegación cuando la presente formalmente.

La Sra. WASILKOWSKA (Polonia) agradece a los autores de las enmiendas de las cuatro Potencias que hayan aceptado su primera enmienda. Con respecto a su segunda propuesta, dice que la inclusión de la frase sugerida apenas daría al proyecto de resolución un alcance superior al originalmente previsto por la Subcomisión. La Comisión tiene plena conciencia de que la resolución en su conjunto, y sobre todo el primer párrafo del preámbulo, se refiere a las recientes manifestaciones de antisemitismo y nazismo. Por este motivo, no puede retirar su enmienda.

El Sr. MEHTA (India) acepta las modificaciones de redacción sugeridas por el representante del Reino Unido, que mejoran el texto de la enmienda al párrafo 3 presentado por la delegación de la India.

Propone formalmente que los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva de la parte B de la resolución de la Subcomisión sean sustituidos por el texto siguiente:

"4. Pide al Secretario General que, en consulta con los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados en cuyos territorios se hayan producido dichas manifestaciones, con la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, obtenga información u observaciones respecto de dichas manifestaciones, de las medidas adoptadas para contrarrestarlas y sus causas o móviles."

El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya la propuesta de la delegación de Polonia de que se mantenga la referencia al odio nacional. Debe subrayarse la diferencia entre el odio y el prejuicio. Si los autores de las enmiendas de las cuatro Potencias sustentan la opinión expresada por el representante del Reino Unido, su actitud significa que están mal informados de los hechos relacionados con las recientes manifestaciones de nazismo. Sin embargo, la Subcomisión poseía pruebas abundantes y aceptó la redacción de su proyecto después de un extenso debate. Además, la referencia figura en la resolución de la propia Subcomisión y eliminarla equivaldría a decir que la Comisión no está de acuerdo con la Subcomisión en cuanto a la gravedad de la situación. El orador no estima apropiado entrar ahora en el fondo del problema, pero puede asegurar a la Comisión que la existencia de una ola de antisemitismo y neonazismo es evidente.

La observación del representante del Reino Unido de que la primera subenmienda verbal de la RSS de Ucrania es innecesaria y hasta un poco exagerada, no es fácil de conciliar con la decisión de los autores de las enmiendas de las cuatro Potencias de aceptar la primera de las subenmiendas de Francia (E/CN.4/L.574). La segunda subenmienda de la RSS de Ucrania, concerniente a las medidas legislativas, es también necesaria, ya que, si no se mencionan, la resolución podría dar la idea de que la Comisión ha juzgado erróneamente los hechos, porque las medidas legislativas son una de las condiciones previas indispensables para luchar contra el desarrollo del nazismo.

Por último estima que el nuevo texto presentado por la India para reemplazar los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva redactados por la Subcomisión representa una fórmula de transacción satisfactoria entre las dos opiniones distintas sustentadas sobre el particular en la Comisión. Sin embargo, para mayor claridad, tal vez sea mejor decir sencillamente que el Secretario General ha de consultar a todos los gobiernos de todos los Estados acerca de este asunto, sin mencionar expresamente los

gobiernos de los Estados en cuyo territorio se han producido manifestaciones de prejuicio racial. Sin embargo, como la redacción propuesta no es limitativa, el Sr. Fomin no insistirá sobre este punto.

El Sr. HUMPHREY (Secretaría) pregunta si el propósito del nuevo texto de la India es que el Secretario General asuma la responsabilidad de decidir en qué territorios se han producido esas manifestaciones. De ser así, ello podría colocar al Secretario General en una posición embarazosa.

El Sr. HAKIM (Líbano) apoya el texto del párrafo 4 propuesto por la India, dado que anula sus anteriores objeciones al texto de la Subcomisión. Con respecto a la responsabilidad de la Secretaría, opina que el Secretario General puede averiguar por conducto de los representantes permanentes de los Estados Miembros en la Sede de las Naciones Unidas en qué países han ocurrido manifestaciones y, una vez recibidos los datos necesarios, consultar únicamente a los gobiernos interesados.

En cuanto a la segunda subenmienda de Polonia, opina que no sería pertinente una referencia al odio nacional, sobre todo por emanar de un órgano compuesto por Estados Miembros de las Naciones Unidas que han firmado la Carta.

El Sr. CASSIN (Francia) dice que la delegación de Francia lamenta la propuesta de suprimir el párrafo 4 del texto de la Subcomisión. Aunque la fórmula de la delegación de la India es aceptable en su conjunto, la delegación de Francia estima que no debe hacerse caso omiso de las reacciones de la opinión pública y, por lo tanto, propone que después de la palabra "manifestaciones" se inserte "y la reacción pública ante ellas".

El representante del Líbano ha contestado ya a la cuestión planteada por la Secretaría. El Secretario General puede resolver el problema mediante consultas a los representantes permanentes. Sin embargo, si el Secretario General tiene alguna duda acerca de un caso concreto, puede escribir al gobierno interesado y éste asumirá la responsabilidad de declarar si se ha producido o no en su territorio alguna manifestación del carácter indicado. De obrar así, el Secretario General no asumirá ninguna responsabilidad decisiva que pueda colocarle en una situación delicada.

El Sr. de ALBA (México) apoya el nuevo párrafo 4 propuesto por la delegación de la India y considera que su forma será aún mejor si se revisa para tener en cuenta la sugestión del representante de la URSS.

El Sr. MEHTA (India) considera que la pregunta acerca de la responsabilidad del Secretario General ha sido adecuadamente contestada por los representantes del Líbano y de Francia.

Acepta la subenmienda verbal propuesta por el representante de Francia. No se siente muy inclinado a aceptar la sugerencia del representante de la URSS, por estimar que no se ampliará el alcance del proyecto de resolución caso de que el Secretario General consulte a otros gobiernos interesados.

El Sr. FOMIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que no ha querido presentar una subenmienda formal al texto de la India, sino meramente señalar que podría ser interpretado en forma indebidamente restrictiva. Pero en vista de las explicaciones que se han dado estima que la resolución significa que no se excluye la posibilidad de consultas entre el Secretario General y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas aparte de aquellos en cuyo territorio se hayan producido manifestaciones de nazismo.

Pide que se vote por separado sobre la frase "incluidas las observaciones que los propios miembros de la Subcomisión le envíen a título de expertos individuales" contenida en el párrafo 6 de la parte dispositiva del texto de la Subcomisión. No le parece necesario ni aconsejable que el Secretario General inicie una correspondencia personal con los miembros de la Subcomisión.

El PRESIDENTE invita a la Comisión a que proceda a votar, y señala que las palabras "de naturaleza análoga" han sido omitidas por inadvertencia en el párrafo 1 de la primera enmienda de las cuatro Potencias (E/CN.4/L.571/Corr.1).

Somete a votación la segunda subenmienda de Polonia a dicha enmienda.

Por 9 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda rechazada la segunda subenmienda de Polonia.

Por unanimidad, queda aprobada la primera enmienda de las cuatro Potencias, con la adición de las palabras "una vez más".

El PRESIDENTE pone a votación la primera subenmienda de la RSS de Ucrania relativa a la segunda enmienda de las cuatro Potencias.

A petición del representante de la URSS, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a México.

Votos a favor: México, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, India, Irak.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Argentina, Bélgica, China, Francia.

Abstenciones: Pakistán, Filipinas, Austria, Dinamarca, Líbano.

Por 7 votos contra 6 y 5 abstenciones, queda aprobada la primera subenmienda ucraniana.

Por unanimidad, queda aprobada la segunda enmienda de las cuatro Potencias (E/CN.4/L.571/Corr.1) en su forma enmendada.

El PRESIDENTE somete a votación la segunda subenmienda de la RSS de Ucrania relativa a la tercera enmienda de las cuatro Potencias.

Por 11 votos contra 5 y 2 abstenciones, queda rechazada la segunda subenmienda ucraniana.

Por 17 votos contra ninguno, queda aprobada la tercera enmienda de las cuatro Potencias (E/CN.4/L.571/Corr.1).

El PRESIDENTE pone a votación la enmienda de la India (E/CN.4/L.572), en la forma revisada durante la sesión al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de la Subcomisión.

Por unanimidad, queda aprobada la enmienda india.

El PRESIDENTE somete a votación el texto que durante la sesión ha propuesto la delegación de la India para reemplazar los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva de la resolución de la Subcomisión.

Por unanimidad, queda aprobado el texto de la India, con la modificación propuesta por el representante del Reino Unido y aceptada por su autor.

El PRESIDENTE somete a votación la frase "incluidas las observaciones que los propios miembros de la Subcomisión le envíen a título de expertos individuales" contenida en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de la Subcomisión.

Por 9 votos contra 1 y 7 abstenciones, queda rechazada esta frase.

El PRESIDENTE somete a votación en su totalidad el proyecto de resolución que figura en la parte B de la resolución 3 (XII) aprobado por la Subcomisión en su 12º período de sesiones, en su forma enmendada.

Por unanimidad queda aprobada la totalidad del proyecto de resolución relativo a la condenación de manifestaciones de antisemitismo y de otras formas de odio racial y nacional, así como de prejuicios religiosos y raciales de naturaleza análoga, en su forma enmendada ^{2/}.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

^{2/} Véase el texto de la resolución, tal como fue aprobado, en el informe de la Comisión de Derechos Humanos al Consejo Económico y Social sobre su 16º período de sesiones (E/CN.4/804, párrafo 200).